



Universidad Nacional de Juliaca

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 113-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 16 de febrero de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000004-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 28 de enero de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, el Artículo 58°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, conforme lo estipula el Artículo 60° de la Ley Universitaria, el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani, como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, el numeral 6.3 de la GUÍA PRÁCTICA PARA LA IDENTIFICACIÓN, CATEGORIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, establece en su segundo párrafo lo siguiente: *El Vicerrectorado de Investigación de la universidad o el que haga sus veces, o la oficina correspondiente de un instituto de educación superior o escuela de educación superior puede conformar un Comité ad hoc (CAD), para que lleve a cabo la priorización de las líneas de investigación, el mismo que debe considerar los aspectos señalados en el párrafo precedente;*

Que, mediante Oficio N° 000004-2026-UNAJ/VRINV, de fecha 28 de enero de 2026, el Vicerrector de Investigación, solicita la aprobación de conformación de Comité AD HOC (CAH DE LA UNAJ) conforme a lo establecido en la "Guía Práctica para la Identificación, Categorización Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación", Aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, proponiendo que el comité antes mencionado estará presidido por Edy Larico Mamani;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, ACORDÓ por UNANIMIDAD: CONFORMAR el Comité AD HOC (CAH DE LA UNAJ) el mismo que estará a cargo de la priorización de las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR el comité AD HOC (CAH DE LA UNAJ) para la actualización, identificación, categorización, priorización y evaluación de Líneas de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente	Edy Larico Mamani
Suplente	Russel Allidren Lozada Vilca
Segundo Miembro	Edgardo Martín Figueroa Donayre
Tercer Miembro	Silvana Lisset Aguilar Tuesta
Secretaría Técnica	Jhon Eduardo Abarca Suca



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

R N.º 113-2026 -CU-UNAJ



DECANOS
Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería
Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales
Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial

UNIDADES DE INVESTIGACIÓN
Director de la Unidad de Investigación - FIPI
Director de la Unidad de Investigación - FGEE
Director de la Unidad de Investigación - FCI

DIRECTORES DE ESCUELAS PROFESIONALES - UNAJ
Directora de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial
Director de la Escuela Profesional de Economía
Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica
Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Vicerrectorado de Investigación, para los fines y acciones pertinentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase;



ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DCA
FIPI
FCI
FGEE
OTI
c.c. Arch.
KYCQ

